

CONTRATO 86/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 cinco del mes de junio de 2017 dos mil diecisiete, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARIA**, y por la otra la sociedad **DISTRIBUIDORA MAYLI, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Angelica Estrada Campos**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de LA SECRETARIA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículos 34 Párrafo 1, 35 Párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 36 Párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 2 Fracción XVI, 4, 11, 14 Fracción I, 24, 30, 62, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara EL PROVEEDOR a través de su representante:

a).- Que mediante la Escritura Pública número 6,342 seis mil trescientos cuarenta y dos, de fecha 06 seis del mes de diciembre del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes Chanes Reynoso, Notario Público número 25 veinticinco de Zapopan, Jalisco, se constituyó la sociedad civil denominada **DISTRIBUIDORA MAYLI, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público bajo el Folio Mercantil electrónico 65056*1 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco.

b).- Que la **C. Angelica Estrada Campos**, manifiesta ser **Administrador General Único** de la sociedad **DISTRIBUIDORA MAYLI, S.A. DE C.V.**, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, según consta en la Escritura Pública número 6,342 seis mil trescientos cuarenta y dos, de fecha 06 seis del mes de diciembre del año 2011 dos mil once, pasada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes Chanes Reynoso, Notario Público número 25 veinticinco de Zapopan, Jalisco, quien para efectos del presente contrato se identifica con la credencial para votar con fotografía número 3036029711383 expedida por el Instituto Federal Electoral.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato en Avenida Venustiano Carranza número 816-A en la Colonia Constitución, Guadalajara, Jalisco, Teléfono: (33) 36379023. Correo electrónico: compras_angelicaestrada@hotmail.com y que la información contenida en el expediente de proveedor P19924 no ha sufrido modificación alguna y el Registro Federal de Contribuyentes DMA 111206 LP1.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato

III.- Ambas partes declaran:

a).- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES**, se origina con motivo de la Licitación Pública Local **No. 10/0005-00** para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIALES DE ESCRITORIO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, de la que resulto adjudicado **EL PROVEEDOR** al presentar la propuesta más económica y que cumple con todos los requerimientos con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con el Acta de **FALLO** emitido por la Unidad Centralizadora de Compras de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de fecha 31 treinta uno del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, de conformidad con la notificación de diferimiento de notificación del fallo, generándose **Orden de Compra** número **64165**.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de **LAS BASES**, así como con su propuesta presentada y que en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forman parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que, además de las denominaciones adquiridas en el proemio del presente instrumento, que para efectos del presente contrato la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**, se denominará como **LA DEPENDENCIA** y será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas su etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la **ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIALES DE ESCRITORIO**, de conformidad con las especificaciones establecidas en **LAS BASES** y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**, que de forma enunciativa más no limitativa se describen a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto
51	Pieza	Engrapadora de escritorio estadar tira completa color negro metal plastica hasta 20 hojas, marca ACME Garantía de fabrica.
41	Juego	Marcadores de colores en estuche base de agua, paquete con 4 piezas con punta cincelada marca Pelikan Garantía de fabrica.
128	Piezas	Marcador de tinta permanente barril de plástico punta biselada, marca Pelikan, Garantía de fabrica.
12	Piezas	Perforadora trabajo pesado de 8 centímetros doble 2 orificios con regleta hasta 30 hojas negro, marca ACME.
77	Piezas	Tijera de punta roma, hoja de acero inoxidable mango ergonómico, marca Pelikan. Garantía de fabrica.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto de este proceso de adquisición deberán entregarse dentro de los 12 doce días naturales después de la fecha en que se firma el presente contrato, en el almcan de parcialidades ubicado en el número 1221 de la Avenida Prolongación Alcalde, Col. Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes de este proceso de adquisición una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable del proyecto de la **DEPENDENCIA**, o en el lugar por esta autorizado; bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**.

EL PROVEEDOR adjudicado podrá realizar entregas parciales a entera satisfacción por parte de la **DEPENDENCIA**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **05 cinco del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete al día 21 veintiuno del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.**

QUINTA.- DEL PRECIO. La **SECRETARÍA** pagará a **EL PROVEEDOR**, por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad de **\$9,148.54 (Nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.**

Para efectos del presente contrato, a continuación de exponen los precios unitarios que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

Concepto	Precio Unitario
Engrapadora de escritorio estadar tira completa color negro metal plastica hasta 20 hojas, marca ACME Garantía de fabrica.	\$70.00
Marcadores de colores en estuche base de agua, paquete con 4 piezas con punta cincelada marca Pelikan Garantía de fabrica.	\$22.02
Marcador de tinta permanente barril de plástico punta biselada, marca Pelikan, Garantía de fabrica.	\$5.41
Perforadora trabajo pesado de 8 centímetros doble 2 orificios con regleta hasta 30 hojas negro, marca ACME.	\$111.73
Tijera de punta roma, hoja de acero inoxidable mango ergonómico, marca Pelikan. Garantía de fabrica.	\$17.93

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará los pagos y serán depositados en cuenta, en Moneda Nacional, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, dentro de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que presentada en la Dirección de Almacenes de la Subsecretaría de Administración los siguientes documentos:

Para el pago de parcialidades:

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- b) 1 copia de la Orden Compra y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) 1 copia de Fallo.
- e) 1 copia del contrato.
- f) Oficio de Recepción del Servicio a entera satisfacción.

Para el pago de finiquito:

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- b) Original de la Orden de Compra.
- c) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) 1 copia de Fallo.
- e) 1 copia del contrato.
- f) Oficio de Recepción del Servicio a entera satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertados serán de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES** requeridas por **LA SECRETARÍA** y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes y/o servicios o se retrase en la entrega de los mismos, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo



entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>C. Angelica Estrada Campos DISTRIBUIDORA MAYLI, S.A. DE C.V.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>Licenciado José Oscar Rangel Torres. Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 86/17, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la sociedad DISTRIBUIDORA MAYLI, S.A. DE C.V.

JAPG/CBMS